

# Igualdad de Oportunidad es la Ley

Es contra la ley que el Estado de Arizona, siendo beneficiario de asistencia financiera federal, discrimine por las siguientes razones:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo (incluso el embarazo, el parto y las afecciones médicas relacionadas, y los estereotipos sexuales, el estado transgénero y la identidad de género), nacionalidad (incluso el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política; y
- Contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación que reciben apoyo financiero bajo el Título I de la ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), debido a su ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera bajo el Título I de WIOA.
- Los beneficiarios de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás. Esto significa que, a petición y sin costo alguno para la persona, los beneficiarios están obligados a proporcionar ayuda auxiliar y servicios para personas con discapacidades que califican.

**El Estado de Arizona no discriminará en ninguna de las siguientes áreas:**

- Decidiendo quien será admitido o tendrá acceso a cualquier programa o actividad financiada por el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA);
- Proveyendo oportunidades en o el trato de cualquier persona con relación a dicho programa o actividad;
- En la toma de decisiones sobre el empleo en la administración de, o en conexión con, dicho programa o actividad.

**Qué hacer si usted cree que ha experimentado discriminación**

Si cree que ha sido objeto de discriminación en virtud de un programa o actividad con asistencia financiera del Título I de la WIOA, puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta violación ante:

**La Oficina Local**

- O -

**El Estado de Arizona**

- O -

**El Centro de**

**Derechos Civiles**

Monica Sheble, Interim Arizona  
State-Level WIOA EO Officer  
Office of Equal Opportunity  
Arizona Department of Economic Security  
1717 West Jefferson (Mail Drop 1119)  
Phoenix, AZ 85007  
Teléfono: (602) 364-3976  
Fax: (602) 364-3982

Naomi M. Barry-Perez  
The Director  
Civil Rights Center (CRC)  
U.S. Department of Labor  
200 Constitution Avenue NW  
Room N-4123  
Washington, DC 20210  
Teléfono: (202) 693-6500

[OfficeofEqualOpportunity@azdes.gov](mailto:OfficeofEqualOpportunity@azdes.gov)

- Si presenta su queja ante el **Estado de Arizona**, debe esperar hasta que el **Estado de Arizona** emita un aviso de acción final por escrito o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero) antes de presentar una queja ante el Centro de Derechos Civiles (ver la dirección arriba).
- Si el **Estado de Arizona** no le entrega un aviso de acción final por escrito durante los 90 días de la fecha en que presentó su queja, no tiene que esperar a que el **Estado de Arizona** emita ese aviso antes de presentar una queja ante el CRC. Sin embargo, deberá presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días después de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días después de que presentó su queja ante el **Estado de Arizona**).
- Si el **Estado de Arizona** le da un aviso de acción final por escrito acerca de su queja, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días después de la fecha en que recibió el aviso de acción final.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades. Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición.

OEO-1014A FLYSPA (4-24)